



Resolución de 21 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados provisionales de profesionales certificados y excluidos del Primer Proceso de certificación 2012 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados sanitarios.

De conformidad con lo establecido en el apartado octavo del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006, de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal para el período 2006 a 2008, el apartado quinto de la Resolución de esta Dirección General de 29 de octubre de 2008 por la que se convoca, con carácter abierto y permanente, proceso de acceso al modelo de Carrera Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios, la Resolución de 30 de abril de 2009 de esta Dirección General por la que se regula la ordenación del proceso de certificación de los distintos niveles de Carrera Profesional y de promoción de niveles de Carrera Profesional reconocidos para Licenciados y Diplomados Sanitarios y la Resolución de 20 de marzo de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional, por la que se declara abierto el acceso al modelo de reconocimiento de desarrollo profesional del personal con plaza vinculada (BOJA núm.61 de 28/03/2012).

En uso de las atribuciones que tiene conferidas esta Dirección General de Profesionales en virtud de lo dispuesto en el Decreto 208/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 136 de 15/07/2015),

RESUELVE

Primero. Aprobar, a propuesta de las correspondientes Comisiones Centrales de Valoración, los listados provisionales de profesionales certificados y excluidos del Primer Proceso de certificación 2012 en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

Segundo. Anunciar la publicación de dichos listados provisionales en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, y a través de Internet en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

Los citados listados, uno de Licenciados y otro de Diplomados, se publican por orden alfabético y en los mismos consta la categoría y el nivel de Carrera Profesional asignado a los profesionales certificados provisionalmente en el primer proceso de certificación en los distintos niveles de Carrera Profesional para Licenciados y Diplomados Sanitarios.

Aquellos profesionales que han solicitado un nivel de Carrera para el que no reúnen los requisitos exigidos, figuran en los citados listados como excluidos, con indicación del motivo de exclusión que se añade en Anexo a esta Resolución.

Código Seguro de verificación:ycAf2a32AXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ	FECHA	21/06/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ycAf2a32AXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA 1/2



ycAf2a32AXF9N/AALRXJ8Q==



Asimismo, se incluyen en este listado los profesionales que a tenor del art.38.1c) de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre de ordenación de las profesiones sanitarias (BOE núm. 280 de 22/11/2003) tienen carácter de inadmitidos en el presente proceso y aparecen como "Art.38".

Tercero. Los efectos y retribuciones derivados del nivel de Carrera Profesional reconocido serán los definidos en el apartado cuarto del Anexo V del Acuerdo de 16 de mayo de 2006 de la Mesa Sectorial de Negociación de la Sanidad, sobre política de personal, para el período 2006 a 2008

Cuarto. Contra la presente Resolución, las personas interesadas podrán formular alegaciones, en el plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la misma. Dichas alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, serán admitidas o denegadas por medio de la Resolución que esta Dirección General dicte para aprobar los listados definitivos de profesionales a certificar y excluir en los distintos niveles de carrera profesional en este segundo proceso de certificación para Licenciados y Diplomados Sanitarios, cuya publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía servirá de notificación a las personas interesadas.

LA DIRECTORA GENERAL DE PROFESIONALES

ANEXO.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

0. No tener la condición de personal estatutario fijo del SAS en la categoría que solicita la Carrera.
1. No estar en situación de activo o en situación distinta que suponga una reserva de plaza en el SAS.
2. No tener acreditados los años de servicios efectivos en la categoría/especialidad a la que se opta (al menos: 5 años para el nivel II; 10 años para el nivel III; 15 años para el nivel IV y 20 años para el nivel V).
3. No tener la competencia profesional Acreditada por la Dirección General de Calidad, Investigación y Gestión del Conocimiento de la Consejería de Salud, en el nivel exigido.
4. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para el factor EDP.
5. No superar la puntuación mínima exigida en el baremo de méritos para la promoción de nivel.
6. No superar el tiempo mínimo de permanencia en el nivel de origen.
7. No estar incluido en el ámbito de aplicación de Carrera Profesional del SAS y/o de la presente convocatoria.
8. Imposibilidad de acceder al Nivel solicitado desde el Nivel de origen.
9. Otros.

Código Seguro de verificación: ycaF2a32AXF9N/AALRXJ8Q==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws001.juntadeandalucia.es/verifirma/>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CELIA GOMEZ GONZALEZ		FECHA	21/06/2016
ID. FIRMA	ws051.juntadeandalucia.es	ycAf2a32AXF9N/AALRXJ8Q==	PÁGINA	2/2



ycAf2a32AXF9N/AALRXJ8Q==